

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ**

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P07.20VERSIÓN
5FECHA
Septiembre 2026PÁGINA
1 de 2**DECRETO****DECRETO No 079**
(18 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ- SANTANDER”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Carta Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315, numeral 3, “*son atribuciones del Acalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*”.
3. Que el artículo 2° de la Ley 2101 de 2021, de la Jornada de Trabajo, contempla que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días, a la semana, garantizando siempre el día de descanso.
4. Que mediante Decreto No 045 del 15 de julio de 2026, se estableció el horario de atención al público y jornada laboral de los servidores públicos y demás personal vinculado a la administración central municipal de Guapotá (Santander), de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
5. Que, dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal, está la de expedir decretos, y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas de la entidad.
6. Que conforme al ordenamiento legal que regulan los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados, domingos y festivos.
7. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como día hábil, solo para efectos contractuales, el sábado 19 de septiembre de 2026, con el fin que se puedan atender adecuadamente

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ**

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P07.20VERSIÓN
5FECHA
Septiembre 2026PÁGINA
2 de 2**DECRETO**

los procesos contractuales que se están tramitando en la actualidad, sin que esto genere horas extras ni costos adicionales.

8. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento público en general, que este día se considera hábil para la proyección y/o publicación de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelantan en la administración central del Municipio de Guapotá (Santander), el sábado 19 de septiembre de 2026.

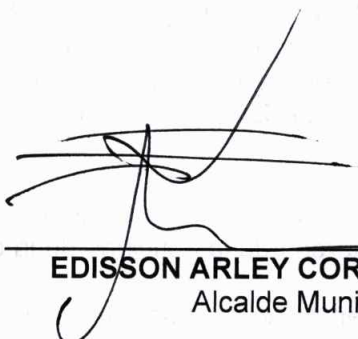
Parágrafo: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Guapotá - Santander, el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián Orostegui Barragán -Secretario General y de Gobierno
Revisó: Lisseth Camila Méndez Barajas/ Asesora Jurídica Externa

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co